



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 22 de junio de 2022.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 214-2022-MDSJB/AYAC, Informe de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N° 115-2022-MDSJB/GGDSE, Informe de Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales N° 0107-2022-MDSJB/GGDMDYPS, Informe de la Psicóloga de la DEMUNA SJB N° 31-2022-MDSJB-GGDSE/SGDMGPS/RCHG, sobre el reconocimiento a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de San Juan Bautista para el periodo junio 2022 – junio 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, conforme establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente, entre otros, al niño y al adolescente;



Que, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 12 que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley No 27337, prescribe en su artículo 10 que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones;

Que, asimismo, el artículo 28 del referido Código prevé que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social dirige el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como ente Rector;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 214-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, recomienda reconocer mediante acto resolutorio el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



reconocimiento a la Junta Directiva de Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, del Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante el Informe N° 115-2022-MDSJB/GGDSE, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico, solicita reconocimiento mediante Acto resolutivo a los nuevos miembros de la Junta Directiva de Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, del Distrito San Juan Bautista;



Que, mediante el Informe N° 107-2022-MDSJB/GGDSE, de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, insta que deben ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía para el periodo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva de Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, del Distrito de San Juan Bautista, conformado por las siguientes y con el cargo respectivo:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CONSEJO EJECUTIVO - CCONNA
1	Coordinador General	Jhoselyn Jamile Jhonsu Canchari Coras	11 años	Puericultorio JAVA
2	Sub Coordinador	Britney Valenzuela Sanchez	16 años	I.E. 9 de Diciembre
3	Secretaria de Actas	María de los Ángeles Pomasuncco Berrios	11 años	I.E. Santa Rosa
4	Coordinador de Organización	Briney Brillit Gutierrez Salvatierra	11 años	I.E. Santa Rosa
5	Vocal 1	Zayuri Claudia Serrano De la Cruz	11 años	I.E. Miraflores
6	Vocal 2	Rodrigo Cumpa Marquina	16 años	Centro de Aprendizaje y Nutrición Getsemaní P003 CAN - GATSEMANI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisjuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558

